

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 637**

23 de septiembre de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

*Referida a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Administración de la Policía de Puerto Rico, a la Autoridad de Edificios Públicos y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a que estudien la viabilidad de establecer un cuartel de la Policía Estatal en los terrenos aledaños a la planta de tratamiento de aguas usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la facilidad de la brigada de conservación de carreteras del Departamento de Transportación y Obras Públicas y que colindan con las intersecciones de las carreteras estatales PR-.745, km. 0.1 y PR.-181, km.12.2, con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos que residen en el Barrio Espino en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Lorenzo y respondiendo ante la solicitud de las comunidades.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Comité de Acción Comunitaria de los Barrios Cayaguas, Quebrada Honda, Quebrada Arenas y Espino en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Lorenzo, mencionaron públicamente en las reuniones celebradas el 9 de marzo y 18 de septiembre de 2010, que en los pasados meses sus comunidades y en especial los miembros de las mismas, han experimentado un incremento en los asaltos y escalamientos a sus propiedades.

Estos asaltos han ocurrido en lugares públicos, como han sido en la estación de gasolina, barbería, panadería, ferretería, iglesia, escuelas, etc, los cuáles exponen a sus familias a riesgos de salud mental e incluso sus vidas. El asalto a las residencias y a los ciudadanos tienen una cierta peculiaridad, es que no se reflejan en las estadísticas de la Policía de Puerto Rico y o entidades gubernamentales.

Esta situación de no reportar lo sucedido mediante querellas por los residentes es debido al temor de que los asaltantes regresen y sea peor que la primera vez. Además, la proliferación de

los vehículos conocido como “todo terreno”, motoritas de calles y desorden a altas horas de la noche han desmejorado la calidad de vida de estas comunidades. Algunos incidentes contra los ciudadanos residentes han provocado la pérdida de una vida de uno de los vecinos del Barrio Cayaguas, el cual intentó llamar la atención a estas personas al defender su propiedad.

La Administración del Municipio Autónomo de San Lorenzo ha determinado mediante una propuesta federal y respalda por resolución de la Legislatura Municipal, la asignación de fondos para ubicar equipos en las facilidades de la antigua escuela “Manuel Cruz” para ser utilizados como complemento para el establecimientos de un cuartel de policía ya sea estatal o municipal y un centro de emergencias.

El comité de acción de estas comunidades se reunió con el Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 14 de julio de 2010 y con la Legislatura del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 18 de agosto de 2010 y les mencionaron las siguientes desventajas para no recomendar o respaldar el establecimiento del cuartel de policía y el centro de emergencias en la antigua escuela “Manuel Cruz”:

- Es un lugar altamente inundable. Los edificios y facilidades fueron declarados obsoletos por la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico y la Autoridad de Edificios Públicos, debido a que tiene tres fuentes de inundación.
- Las facilidades se encuentran en una curva muy peligrosa, en la cual se ha tenido accidentes en el pasado. Para las personas que estacionan al frente de estas facilidades es peligroso el cruzar la carretera estatal en este sector.
- La visibilidad en la noche y/o el aislamiento es un factor que contribuye al vandalismo.
- Facilidades construidas aproximadamente 60 años o más.
- Se realizó un corte del terreno en los pasados días a la montaña que colinda con estas facilidades y ha contribuido que la carretera estatal se inunde exactamente al lado de arriba de la estructura con el agua y fango que baja de la misma.

El Gobierno de Puerto Rico se comprometió mediante el lema: “Seguridad: Golpe al Crimen”, incorporar los conceptos de proximidad, acceso, responsabilidad y efectividad a las comunidades. La misión de nuestra policía es combatir la criminalidad, proteger la vida y

propiedades y hacer cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas, salvaguardando los derechos humanos del ciudadano.

La visión de la policía es cambiar el paradigma actual, para que el ciudadano se beneficie de unos servicios policíacos que no sólo combatan el crimen, sino que mantengan el orden en la comunidad para mejorar la calidad de vida. De igual manera mejorar la percepción pública de la Policía de Puerto Rico y fomentar la proximidad del policía en su comunidad.

Por lo antes expuesto se considera meritorio que se realice este estudio de viabilidad por la Policía de Puerto Rico, para determinar el establecimiento de un cuartel de policía en el Barrio Espino y en un lugar cónsono con las recomendaciones y respaldo de las comunidades afectadas, al así hacerlo contribuiremos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos samaritanos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1. Ordenar a la Administración de la Policía de Puerto Rico, a la Autoridad de
- 2 Edificios Públicos y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, a que
- 3 estudien la viabilidad de establecer un cuartel de la Policía Estatal en los terrenos aledaños a
- 4 la planta de tratamiento de aguas usadas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la
- 5 facilidad de la brigada de conservación de carreteras del Departamento de Transportación y
- 6 Obras Públicas y que colindan con las intersecciones de las carreteras estatales PR.-745, km.
- 7 0.1 y PR.-181, km. 12.2, con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de los
- 8 ciudadanos que residen en el Barrio Espino en la jurisdicción del Municipio Autónomo de
- 9 San Lorenzo y respondiendo ante la solicitud de las comunidades.
- 10        Sección 2.- La Policía de Puerto Rico, la Autoridad de Edificios Públicos y la Oficina
- 11 para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, evaluarán la situación actual de la antigua
- 12 escuela Manuel Cruz del Barrio Espino de San Lorenzo.
- 13        Sección 3.- La Administración de la Policía de Puerto Rico informará a la Asamblea
- 14 Legislativa de Puerto Rico el resultado de este estudio para el beneficio de los ciudadanos que
- 15 residen en el Barrio Espino del Municipio Autónomo de San Lorenzo.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.